

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/20/2021 mediante el cual se da a conocer la adscripción y suplencia de Magistrados en diversas Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/20/2021

ADSCRIPCIÓN Y SUPLENCIA DE MAGISTRADOS EN DIVERSAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

5. Que las fracciones II, VI, XXIII y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, facultan a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; adscribir a los Magistrados de las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas; aprobar la suplencia temporal de los Magistrados de Sala Regional, por el primer secretario de acuerdos del Magistrado ausente; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

6. Que en sesión de fecha 27 de junio de 2017, la Junta de Gobierno y Administración aprobó el **Acuerdo G/JGA/58/2017**, en el que se determinó la adscripción del Magistrado Gustavo Ruiz Padilla a la Tercera Ponencia de la ahora Sala Regional de Hidalgo y Auxiliar.

7. Que mediante **Acuerdo G/JGA/37/2018**, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha 03 de mayo de 2018, entre otros movimientos, se adscribió al Magistrado Héctor Silva Meza a la Tercera Ponencia de la Quinta Sala Regional Metropolitana.

8. Que por **Acuerdo G/JGA/2/2021** aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha 05 de enero de 2021, se adscribió a la Magistrada Elva Marcela Vivar Rodríguez a la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea.

9. Que en sesión de fecha 14 de enero de 2021, la Junta de Gobierno y Administración aprobó el **Acuerdo G/JGA/5/2021**, en el que se determinó entre otros, la adscripción del Magistrado Pedro Martín Ibarra Aguilera a la Primera Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana.

10. Que en sesión de fecha 18 de marzo de 2021, la Junta de Gobierno y Administración aprobó el **Acuerdo G/JGA/15/2021**, mediante el cual se adscribieron, entre otros, a los Magistrados Carlos Humberto Rosas Franco a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noreste; Jorge Octavio Gutiérrez Vargas a la Tercera Ponencia de la Sala Regional de Chiapas y Auxiliar; Carlos Augusto Vidal Ramírez a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste III; y Diana Armida Muñoz, a la Primera Ponencia de la Sala Regional de Tlaxcala, todos con efectos a partir del 01 de abril de 2021.

11. Que mediante Acuerdos G/JGA/7/2019, G/JGA/34/2019, G/JGA/59/2019, G/JGA/19/2020, G/JGA/32/2020, G/JGA/65/2020, G/JGA/66/2020 y G/JGA/67/2020, la Junta de Gobierno y Administración autorizó que las y los Licenciados Fabiola Denisse Macías Saucedo, María del Rosario Maldonado Nava, Blanca Xóchitl Quintero Paniagua, Marisela Robles Robles, Gilberto Arturo Gómez Aguirre, José Enrique Gómez Villalva, Isaías Moisés Luna Salgado y Ramiro Olivo Leal, suplieran la falta de Magistrado en sus respectivas Ponencias de adscripción, hasta en tanto el Órgano Colegiado emitiera alguna disposición en contrario.

12. Que el 29 de abril de 2021, la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión aprobó las propuestas de nombramientos presentadas por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a favor de la C. Gabriela Badillo Barradas y los CC. David Alejandro Alpide Tovar, José Alfredo Celorio Méndez, Luis Ángel López Vera y Julio César Vázquez Cruz como Magistrada y Magistrados Numerarios de Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa por un periodo de 10 años.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 22 y 23, fracciones II, VI, XXIII y XXXIX, 48 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28, 29 y 63 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se adscriben a las Magistradas y Magistrados de Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, como se indica a continuación:

- I. Se adscribe a la Magistrada Diana Armida Muñoz a la Primera Ponencia de la Tercera Sala Especializada en materia de Comercio Exterior y Auxiliar, con sede en Xalapa-Enríquez Veracruz.
- II. Se adscribe al Magistrado Jorge Octavio Gutiérrez Vargas, a la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional Metropolitana, con sede en la Ciudad de México.
- III. Se adscribe al Magistrado Pedro Martín Ibarra Aguilera a la Primera Ponencia de la Sala Regional de Tlaxcala, con sede en Tlaxcala.
- IV. Se adscribe al Magistrado Carlos Humberto Rosas Franco, a la Primera Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana, con sede en la Ciudad de México.
- V. Se adscribe al Magistrado Gustavo Ruíz Padilla a la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Norte-Este del Estado de México, con sede en Tlalnepantla, Estado de México.
- VI. Se adscribe al Magistrado Carlos Augusto Vidal Ramírez, a la Tercera Ponencia de la Quinta Sala Regional Metropolitana, con sede en la Ciudad de México.
- VII. Se adscribe a la Magistrada Elva Marcela Vivar Rodríguez a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana, con sede en la Ciudad de México.
- VIII. Se adscribe a la Magistrada Gabriela Badillo Barradas, a la Tercera Ponencia de la Sala Regional de Hidalgo y Auxiliar, con sede en Pachuca de Soto, Hidalgo.
- IX. Se adscribe al Magistrado David Alejandro Alpide Tovar, a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional de Occidente, con sede en Guadalajara, Jalisco.
- X. Se adscribe al Magistrado José Alfredo Celorio Méndez, a la Primera Ponencia de la Sala Regional de Tabasco y Auxiliar, con sede en Tabasco.
- XI. Se adscribe al Magistrado Luis Ángel López Vera, a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional de Oriente, con sede en San Andrés Cholula, Puebla.
- XII. Se adscribe al Magistrado Julio César Vázquez Cruz, a la Primera Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana, con sede en la Ciudad de México.

Segundo. De conformidad con las adscripciones aprobadas en el Acuerdo anterior, se autoriza que las y los Primeros Secretarios suplan la falta de Magistrado en la Ponencia de su actual adscripción como se indica más adelante, por lo que en su carácter de suplentes de Magistrado Titular adquieren las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de un Magistrado de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley:

- I. Lic. Javier Ramírez Fragoso en la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea, con sede en la Ciudad de México.
- II. Lic. Juan Carlos Muñoz García en la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noreste, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León.
- III. Lic. Mireya Guadalupe Quintero Sarabia en la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste III, con sede en Culiacán, Sinaloa.
- IV. Lic. Guadalupe Marisol Toledo Penagos en la Tercera Ponencia de la Sala Regional Chiapas y Auxiliar, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Tercero. Las adscripciones y suplencias referidas en el presente Acuerdo surtirán efectos a partir del 11 de mayo de 2021, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

Cuarto. Las Magistradas Diana Armida Muñoz, Elva Marcela Vivar Rodríguez, y los Magistrados Jorge Octavio Gutiérrez Vargas, Pedro Martín Ibarra Aguilera, Carlos Humberto Rosas Franco, Gustavo Ruíz Padilla, Héctor Silva Meza y Carlos Augusto Vidal Ramírez, las y los Secretarios de Acuerdos Fabiola Denisse Macías Saucedo, María del Rosario Maldonado Nava, Blanca Xóchitl Quintero Paniagua, Marisela Robles Robles, Gilberto Arturo Gómez Aguirre, José Enrique Gomez Villalva, Isaías Moisés Luna Salgado y Ramiro Olivo Leal, deberán entregar la Ponencia de su actual adscripción, conforme a lo señalado en el artículo 141 del Reglamento Interior vigente de este Tribunal.

Quinto. Las personas servidoras públicas referidas en los puntos de acuerdo Primero y Segundo, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo, en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia, y colocar una copia de éste en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Sexto. Notifíquese el presente Acuerdo a las personas servidoras públicas señaladas en el presente Acuerdo, para los efectos correspondientes.

Séptimo. Otórguense las facilidades administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Octavo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión extraordinaria de fecha 3 de mayo de 2021, por unanimidad de votos de los Magistrados Rafael Estrada Sámano, Julián Alfonso Olivas Ugalde, Luz María Anaya Domínguez, Claudia Palacios Estrada y Rafael Anzures Uribe.- Firman el Magistrado **Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado **Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción II, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.- Rúbricas.

(R.- 506151)